

2990
-1-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

00001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (2990)

ACTO:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>
NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A.	RUC. 1791312651001
WEILBAUER FRANK FRANK	CC. 170012125-2
CRUZ YEPEZ AUGUSTA VICTORIA	CC. 170012126-0

CUANTÍA: USD. \$ 499.000,00

DI 4 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, ONCE (11) de JUNIO del año
DOS MIL NUEVE, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ
BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO, comparecen por una parte, la señora MARIA
AUGUSTA BERMEO BARDAGI; y, el señor CESAR ELIAS
BERMEO BARDAGI, en sus calidades de Gerente General y
Presidente respectivamente de la Compañía NEGOCIOS E
IMPORTACIONES LICATEXSA SOCIEDAD ANÓNIMA,
 conforme consta de los nombramientos que se agregan como
 habilitantes; y, por otra parte, los cónyuges señor **FRANK**
WEILBAUER FRANK y señora **AUGUSTA VICTORIA CRUZ**
YÉPEZ, casados, por sus propios derechos.- Los
 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
 edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito,
 legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes
 de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de

[Handwritten signature]

1 identidad; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y
2 resultados de esta escritura, a la que proceden libre y
3 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
4 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor
5 literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
6 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente que
7 contiene el aumento de capital suscrito, el aumento de capital
8 autorizado y la consecuente reforma de estatutos de la
9 Compañía NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA
10 SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las siguientes cláusulas:
11 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
12 otorgamiento de la presente escritura pública la señora María
13 Augusta Bermeo Bardagí y el señor César Elías Bermeo
14 Bardagí, en sus calidades de Gerente General y Presidente de
15 la Compañía NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA
16 SOCIEDAD ANÓNIMA y los cónyuges señores Frank
17 Weilbauer Frank y señora Augusta Victoria Cruz Yépez de
18 Weilbauer, por sus propios derechos. Los comparecientes son
19 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto
20 la señora Bermeo que es viuda, y domiciliados en la ciudad de
21 Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) NEGOCIOS E
22 IMPORTACIONES LICATEXSA SOCIEDAD ANÓNIMA, se
23 constituyó por escritura pública otorgada el veinte y ocho de
24 febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario
25 Décimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el
26 Registro de la Propiedad del mismo Cantón Quito el diecisiete
27 de abril de mil novecientos noventa y seis. El capital social
28 actual de la Compañía es de mil dólares (1.000). b) La Junta



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

00002



1 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
2 Compañía, en su sesión de veinte y nueve de abril del dos mil
3 nueve resolvió aumentar el capital autorizado de dos mil
4 dólares de los Estados Unidos de América (2.000) a un millón
5 de dólares de los Estados Unidos de América (1'000.000),
6 aumentar el capital suscrito de mil dólares de los Estados
7 Unidos de América (1.000) a quinientos mil dólares de los
8 Estados Unidos de América (500.000), es decir un incremento
9 de cuatrocientos noventa y nueve mil dólares de los Estados
10 Unidos de América (499.000) por aporte en especie inmueble
11 que realiza el señor Frank Weilbauer Frank con la autorización
12 de su cónyuge señora Augusta Victoria Cruz Yépez de
13 Weilbauer y reformar consecuentemente los Artículos Cuarto y
14 Quinto de los Estatutos Sociales. **TERCERA: AUMENTO DE**
15 **CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y**
16 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los
17 antecedentes expuestos la señora María Augusta Bermeo
18 Bardagí y el señor César Elías Bermeo Bardagí en las
19 calidades que comparecen, declaran que **NEGOCIOS E**
20 **IMPORTACIONES LICATEXSA SOCIEDAD ANÓNIMA,**
21 aumenta su capital autorizado de dos mil dólares de los
22 Estados Unidos de América (2.000) a un millón de dólares de
23 los Estados Unidos de América (1'000.000), aumenta su capital
24 suscrito de mil dólares de los Estados Unidos de América
25 (1.000) a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de
26 América (500.000), es decir un incremento de cuatrocientos
27 noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América
28 (499.000) por aporte en especie que en esta escritura pública

1 realiza el señor Frank Weilbauer Frank con la autorización de
2 su cónyuge señora Augusta Victoria Cruz Yépez de Weilbauer,
3 reforma los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales,
4 de conformidad con lo resuelto por la Junta General
5 Extraordinaria y Universal de la Compañía, en su sesión de
6 veinte y nueve de abril del dos mil nueve, cuya Acta se
7 acompaña como parte integrante de la presente escritura
8 pública. En virtud del aumento de capital social referido
9 anteriormente, el mismo queda conformado de la siguiente
10 manera:-----

11	ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES
12		SOCIAL	
13	Kleinturs y Representaciones Cia. Ltda. ✓	999,00	999
14	✓ Maria Augusta Bermeo Bargagí	1,00	1
15	Frank Weilbauer Frank ✓	499.000,00	499.000
16	TOTAL	500.000,00	500.000

17 **CUARTA: APORTE EN ESPECIE Y TRANSFERENCIA DE**

18 **DOMINIO.-** El señor Frank Weilbauer Frank con la
19 autorización de su cónyuge señora Augusta Victoria Cruz
20 Yépez de Weilbauer, aporta y transfiere el dominio, como
21 cuerpo cierto, en favor de la Compañía NEGOCIOS E
22 IMPORTACIONES LICATEXSA SOCIEDAD ANÓNIMA del
23 inmueble de su propiedad conformado por casa y terreno
24 identificado como sublote A, situados en la calle Catalina
25 Aldaz número ciento cuarenta y uno de la urbanización
26 Arroyo Delgado, Parroquia Benalcázar del Cantón y la
27 ciudad de Quito, dentro de los siguientes linderos: Norte,
28 propiedad de los sucesores de la señora María Orejuela,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

00003



1 pared medianera; Sur, terrenos que fueron de los
2 cónyuges doctor Enrique Arroyo Delgado e Hilda Pérez de
3 Arroyo; Este, calle Catalina Aldaz; y, Oeste, propiedad del
4 Arquitecto Luis Oleas Castillo. El terreno tiene una
5 superficie de mil dieciseis metros cuadrados con setenta y
6 dos decímetros cuadrados aproximadamente. El aportante,
7 señor Frank Weilbauer Frank, adquirió el inmueble de la
8 siguiente manera: a) El veinte y cinco por ciento de
9 derechos y acciones por herencia a la muerte de su
10 madre señora Eva María Frank de Weilbauer, habiendo
11 obtenido la correspondiente sentencia de posesión
12 efectiva por parte del señor Juez Décimo Tercero de lo
13 Civil de Pichincha dictada el primero de noviembre de mil
14 novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro de la
15 Propiedad del Cantón Quito el dieciseis de noviembre de
16 mil novecientos ochenta y dos. b) El cincuenta por ciento y
17 el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones por
18 compra al doctor Arturo Weilbauer, y a la señora Susanne
19 Weilbauer, de Tons, respectivamente, por escritura pública
20 otorgada el primero de febrero de mil novecientos ochenta
21 y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,
22 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
23 mismo Cantón el treinta de marzo de mil novecientos
24 ochenta y ocho. El aportante transfiere el dominio,
25 posesión, uso y goce, sin reserva de ninguna clase del
26 inmueble materia del aporte, como cuerpo cierto, con
27 todos los usos, costumbres y servidumbres anexos,
28 obligándose al saneamiento por evicción de conformidad

1 con la Ley y declara que sobre dicho inmueble no pesan
2 gravámenes, hipotecas, prohibiciones de enajenar,
3 demandas o reclamo de propiedad, lindero o de cualquier
4 otra naturaleza, ni razón alguna que impida su
5 transferencia de dominio. Se acompaña el certificado del
6 Registrador de la Propiedad. La transferencia de dominio
7 se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo
8 diez de la Ley de Compañías y a cambio de la especie
9 aportada, el aportante recibirá cuatrocientas noventa y
10 nueve mil acciones (499.000) de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una. **QUINTA: DECLARACION**
12 **JURAMENTADA.**- La señora María Augusta Bermeo
13 Bardagí y el señor César Elías Bermeo Bardagí, en las
14 calidades que comparecen, bajo juramento acreditan la
15 correcta integración en el aumento de capital social
16 constante en este instrumento público y que la Compañía
17 que representa no ha contraído obligaciones ni tiene
18 contratos pendientes con ninguna entidad del Estado ni
19 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted,
20 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
21 estilo.- **FIRMADO)** Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ,
22 Abogado con matrícula profesional número mil trescientos
23 setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.-“
24 **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda elevada a
25 escritura pública con todo el valor legal.- Para la
26 celebración de la presente escritura se observaron todos
27 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
28 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

00004



1 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo
2 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3
4 *[Handwritten signature]*

5
6 **SRA. MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**
7 **C.C. 170240272-6 C.V. 10/0050**

8
9 *[Handwritten signature]*

10
11 **SR. CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI**
12 **C.C. 1704031713 C.V. -**

13
14 *[Handwritten signature]*

15
16 **SR. FRANK WEILBAUER FRANK**
17 **C.C. 1700121252 C.V. -**

18
19
20 *[Handwritten signature]*

21 **SRA. AUGUSTA VICTORIA CRUZ YÉPEZ**
22 **C.C. 170012126-0 C.V. -**

23
24
25
26 *[Handwritten signature]*
27 **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

28 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

Q

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

Señora
María Augusta Bermeo Bardagi
Presente.-

Estimada señora Bermeo:

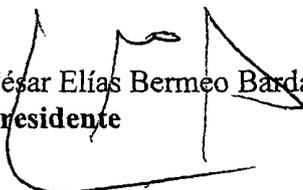
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A.", reunida el día de hoy, lo eligió como GERENTE GENERAL de la misma, para un período de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En tal virtud usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

"NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A." se constituyó por escritura pública otorgada el 28 de febrero de 1996, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de abril de 1996. Por escritura pública otorgada el 23 de enero del 2009 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de abril del 2009, la Compañía se reactivó y aumentó su capital social.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinados en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales constantes en la escritura pública de constitución.

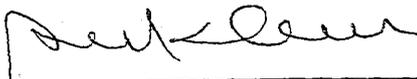
Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


César Elías Bermeo Bardagi
Presidente

RAZON DE ACEPTACION: Acepto, en esta fecha, el nombramiento precedente.

Quito, 28 de abril del 2009



María Augusta Bermeo Bardagi
C.C. 1702402726

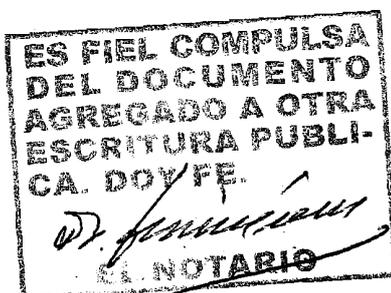
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4969 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 6 MAYO 2009

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



45-025
00005

Quito, 28 de abril del 2009

Señor
César Elías Bermeo Bardagí
Presente.-

Estimado señor Bermeo:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **“NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A.”**, reunida el día de hoy, lo eligió como **PRESIDENTE** de la misma, para un período de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

“NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A.” se constituyó por escritura pública otorgada el 28 de febrero de 1996, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de abril de 1996. Por escritura pública otorgada el 23 de enero del 2009 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de abril del 2009, la Compañía se reactivó y aumentó su capital social.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinados en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales constantes en la escritura pública de constitución.

Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

María Augusta Bermeo Bardagí
Gerente General

RAZON DE ACEPTACION: Acepto, en esta fecha, el nombramiento precedente.

Quito, 28 de abril del 2009

César Elías Bermeo Bardagí
C.C. 1704031713

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4970** del Registro de Nombramientos: Tomo No. **140**
Quito, a **6 MAYO 2009**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NEGOCIOS E IMPORTACIONES
LICATEXSA S.A. "**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de abril del 2009, en el domicilio social de la Compañía Negocios e Importaciones Licatexsa S.A. ubicado en la calle Catalina Aldaz No. y Av. Eloy Alfaro, siendo las 10:00, se reúnen los siguientes accionistas: la Compañía KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., representada por su Gerente General, señora María Augusta Bermeo, propietaria de 999 acciones de un dólar de valor nominal cada una; y la señora María Augusta Bermeo, propietaria de una acción de un dólar de valor nominal, las que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de Negocios e Importaciones Licatexsa S.A.

Concurre también el señor Frank Weilbauer Frank para los fines que se señalan más adelante.

Preside la reunión, en calidad de Presidenta Ad-hoc la señora Aurea Bermeo y actúa como Secretaria Ad-hoc la señora María Augusta Bermeo.

La Secretaria informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

En virtud de encontrarse presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía y de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas resuelven unánimemente, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar sobre el siguiente asunto:

- Aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado, y consecuente reforma de Estatuto social.

La Junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

- Aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado, y consecuente reforma de Estatuto social.

La señora Presidenta, pone en conocimiento de la Junta General el punto constante en el orden del día y manifiesta que el actual capital suscrito de la Compañía es de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América por lo que sugiere aumentarlo a la suma de 500.000 dólares de los Estados Unidos de América, es decir un incremento de 499.000 dólares de los Estados Unidos de América, mediante aporte de especie inmueble que realiza el señor Frank Weilbauer Frank de la casa y terreno situados en la calle Catalina Aldaz No. 141 de la urbanización Arroyo Delgado, Parroquia Benalcázar del Cantón y ciudad de Quito. Para el efecto se incorpora al expediente de la presente Junta General el correspondiente avalúo realizado por los peritos Arquitectos Pablo Cornejo y Francis Silvers que avalúan el referido inmueble en ese valor. La Junta General, por unanimidad, resuelve aprobar el informe presentado por los peritos y fijan en la suma de US \$ 499.000 el valor del inmueble aportado por el señor Frank Weilbauer Frank.

Por su parte todos los accionistas de la Compañía renuncian expresamente a la totalidad del derecho preferente que les corresponde para suscribir el aumento de capital resuelto por la Junta General y lo ceden a favor del señor Frank Weilbauer Frank quien suscribe el aumento de capital en los términos previstos en la presente Acta. La Junta General, unánimemente, en consecuencia, aprueba el aumento de capital social de la Compañía en los términos señalados por el señor Presidente.

En consecuencia la Junta General resuelve reformar los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la Compañía es de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias", y "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América dividido en 500.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, numeradas de la 000001 a la 500.000 inclusive".

Por consiguiente el cuadro de integración de capital en virtud del aumento de capital aprobado en los términos señalados anteriormente queda conformado de la siguiente manera:

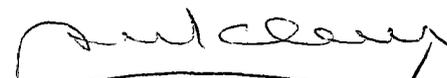
ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
Kleinturs y Representaciones Cía. Ltda.	999,00		999,00	999
María Augusta Bermeo	1,00	----	1,00	1
Frank Weilbauer Frank	----	499.000,00	499.000,00	499.000
Total	1.000,00	499.000,00	500.000,00	500.000

Por concluido el asunto para el cual se reunió la presente Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente por todos los accionistas.

Siendo las 10:30 horas la señora Presidenta da por concluida la sesión.


Aurea Bermeo Bardagi
PRESIDENTA AD-HOC


Dr. Frank Weilbauer Frank


María Augusta Bermeo Bardagi
REPRESENTANTE LEGAL DE KLEINTURS Y
REPRESENTACIONES C.LTDA. Y ACCIONISTA
SECRETARIA AD-HOC

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791312651001
RAZON SOCIAL: NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: LICATEXSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA
CONTADOR: ARMIJOS SOLIS EDISON FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/04/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 17/04/1996
FEC. INSCRIPCION: 08/05/1996 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N34-151
 Intersección: CATALINA ALDAZ Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Telefono Trabajo: 022267000 Telefono Trabajo: 022267080 Email: contab@kleintours.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION REGIONAL NORTE
 COD 3001301 JUN. 2009
 SERVICIOS TRIBUTARIOS
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MCHL170407 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 01/06/2009

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791312651001
RAZON SOCIAL: NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A.

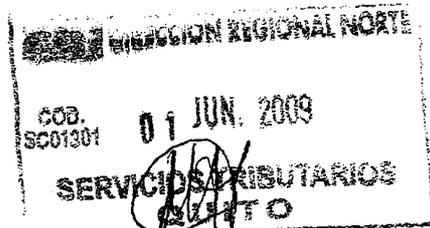
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/04/1996
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N34-151
Intersección: CATALINA ALDAZ Referencia: A UNA CUADRA DE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Telefono Trabajo:
022267000 Telefono Trabajo: 022267080 Email: contab@kleintours.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MCHL170407 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 01/06/2009

Página 2 de 2

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 1 JUN 2009

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



SRI.gov.ec

AVALUO DE BIEN INMUEBLE

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los 29 días del mes de Abril del 2009, los suscritos peritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Compañías, hemos procedido a realizar el avalúo del inmueble compuesto por el sublote A y casa ubicados en la calle Catalina Aldaz No. 141 de la urbanización Arroyo Delgado, Parroquia Benalcázar del cantón Quito, propiedad del señor Frank Weilbauer Frank, dentro de los siguientes términos:

1.- DATOS:

1.1.- ESCRITURA A FAVOR: **WEILBAUER FRANK FRANK**
 1.2.- NOTARIA No. _____ CANTON: **QUITO** TIPO: **COMPRA VENTA**
 OTORGADO POR: _____ FECHA: _____ COPIA: _____

2.- BIEN INMUEBLE:

TERRENO CASA DEPARTAMENTO EDIFICIO
 GALPON IND. LOCAL COM OFICINA OTROS

3.- LOCALIZACION:

DIRECCION : **CALLE CATALINA ALDAZ No. 141 - URBANIZACION ARROYO DELGADO**

SECTOR **ESTADIO ATAHUALPA** SUBLOTE **A** PARROQUIA **BENALCAZAR**
 CIUDAD **QUITO** CANTON **QUITO** PROVINCIA **PICHINCHA**

4.- LINDEROS Y SUPERFICIE

4.1.- DEL TERRENO

NORTE	25,50	m.
SUR	25,50	m.
ESTE CALLE CATALINA ALDAZ	53,70	m.
OESTE	47,85	m.
SUPERFICIE DE ACUERDO A PLANOS :	1.041,93	m ²
SUPERFICIE SEGÚN IRM No. 238831	1.158,38	m ²

4.2.- DE LA CONSTRUCCION

DESCRIPCION	NIVEL	AREA CONSTRUCCION	AREA LIBRE	DESCRIPCION GRL.
PLANTA BAJA	N-2.65	350,00 m ²		DEPARTAMENTO 1, BODEGA
PLANTA ALTA	N +0.15	336,00 m ²		DEPARTAMENTO 2
		AREA TOTAL	686,00	

5.- DATOS DE ZONIFICACION:

5.1. INFRAESTRUCTURA BASICA:

AGUA POTABLE ALUMBRADO PUBLICO RED TELEFONICA
 LUZ ALCANTARILLADO TANQUERO
 VIAS ACERAS POZO
 TRANSPORTE PUBLICO BORDILLOS OTROS

5.2. COMENTARIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES:

El sector cuenta con todos los servicios básicos, y las vías de acceso pavimentadas. Tiene varias líneas de transporte público que pasan a media cuadra de la vivienda por la Av. Eloy Alfaro.

5.3. DEL ENTORNO:

La vivienda en referencia, se halla ubicada en una zona residencial: El Batán, en la ciudad de Quito. Muy cerca, a media cuadra, se halla la Av. Eloy Alfaro, uno de los ejes longitudinales de mayor importancia en la ciudad de Quito y por la que pasan varias líneas de transporte público. La zona tiene un esquema urbano habitacional y comercial de bajo impacto, las edificaciones, culminadas en su totalidad se encuentran en buen estado, y han sido realizadas respetando los lineamientos urbanos y las normativas municipales de construcción. La zonificación referida responde al esquema urbano definido por la zonificación del Distrito Metropolitano de Quito: Zona Tipo A19 (A606-50), de topografía plana; al sector le rodean zonas de similares condiciones que se caracteriza por viviendas pareadas de densidad media, con retiros frontales de 5m, y laterales de 3 m, coeficientes de ocupación de suelo (COSP) = 50 % y de uso desuelo COS TOTAL = 300 % . Para la zona la altura máxima de edificación es 6 pisos (18 m).

TOPOGRAFIA	Pendiente 20% aprox.	CONSERVACION	Buena
ESTADO	Ocupada	MANTENIMIENTO	Bueno
EDAD	58 años aprox.	NUMERO DE PLANTAS	Dos
CONSTRUCCIÓN	Total 100%	ARQUITECTURA	Habitacional
CERRAMIENTO	100%	UBICACIÓN	Intermedia
		PLUSVALIA	Media Alta

6.2. ANALISIS DESCRIPTIVO PARTICULAR

La propiedad en mención cumple con las normas municipales de construcción de acuerdo a la zonificación que le corresponde. Dentro del terreno, la edificación se proyecta en dos plantas, jardín frontal y lateral con estacionamientos descubiertos, y jardín posterior. Posee cerramientos frontal de ladrillo y lateral de hierro y malla, puertas de ingreso peatonal y a los estacionamientos de hierro y madera en buen estado. Los acabados de la casa son: pisos de vinyl y madera: media duela lacados, puertas de madera tamboradas y lacadas, paredes exteriores en ladrillo, terminado champeado y pintado, y la interiores estucado y pintado, pisos de baños y cocinas en vinyl en buen estado, mesones de madera y posformado, agua caliente con termostato. Las paredes son de ladrillo, y losa de hormigon. La construcción tiene al rededor de 50 o 60 años. La propiedad posee jardines posterior, frontal y lateral norte. Se nota en la generalidad un buen mantenimiento de la propiedad.

7. ANALISIS DE EVALUACION DE LA PROPIEDAD

7.1. La vivienda se encuentra en una zona de tipo residencial, muy bien consolidada, zonificación para viviendas de densidad baja sin posibilidades para edificación en alturas mayores a 9 m. Mantiene cercanía con áreas habitacionales, plusvalía media alta en suelo con posibilidades de incremento; posee vías de acceso pavimentadas, y con todos los servicios.

7.2. Construcción de arquitectura habitacional, cubiertas inclinadas de eternit, carácter privado - particular, definen la situación de la propiedad.

7.3. La propiedad mantiene linderos definidos por muros y cerramientos propios en un 100%. Si bien se encuentra cerca de arterias viales importantes, la presencia de zonas comerciales y de gestión se encuentran a 6 cuadras aproximadamente, manteniendo esta zona puramente residencial.

7.4. Los valores se han obtenido en base a análisis de precios de propiedades similares, costos por metro en suelo y construcción, ubicación, topografía, zonificación, tipología y posibilidades de comercialización, para definir el costo de metro cuadrado de construcción y uso de suelo.

8. - CONSIDERACIONES GENERALES

- Parámetros y criterios de suelo según su ubicación, forma y superficie.
- Ubicación por zonificación, que referencia el área del terreno y construcción, construcción acorde a exigencias legales, propiedad legalmente constituida, que beneficia el costo.
- Accesibilidad, vías que rodean a la zona lo cual permite movilidad desplazamiento y acercamiento al lugar, hacia centros administrativos, comerciales y de gestión
- El carácter privado en uso, condiciones formales generales, topografía, forma, tamaño etc. y factibilidad de comercialización.
- Área comercial de poca incidencia en la zona; es un sector estrictamente destinado a vivienda (con comercios de bajo impacto).

9. CUADRO DE ESPECIFICACIONES, MATERIALES Y ACABADOS

DETALLE	VIVIENDA Y TALLER	ESTADO	ESTADO
	MATERIALES Y/O ELEMENTOS		
CIMENTACIÓN	Hormigón armado	B	
ESTRUCTURA	ladrillo	B	
PISO	Contrapiso de cemento	B	
SOBREPISO	media duela	B Vinyl	B
PAREDES EXTERIORES	ladrillo	B	
PAREDES INTERIORES	Ladrillo	B	
ENLUCIDOS	Champeado	B Alisado	B
CUBIERTAS	losa de hormigon	B	
TUMBADOS	Estucado y pintado	B	
RECUBRIMIENTO	Cerámica nacional	B	
INSTALACIONES ELEC.	Empotradas	B	
INSTALACIONES SANIT.	Exteriores	B	
PIEZAS SANITARIAS	Nacional	B	
AGUA CALIENTE	Termostato	B	
GRIFERÍA	Nacional	B	
CERRADURAS	Nacional	B	
PUERTAS EXTERIORES	Madera - Hierro y vidrio	B	
PUERTAS INTERIORES	Madera tamborada	B	
VENTANERIA	Madera y vidrio	B	
PINTURA EXTERIOR	Latex	B	
PINTURA INTERIOR	Látex	B	
ACABADOS	Completo	B	
REVESTIMIENTOS	Cerámica nacional	B	
ESCALERAS			
FACHADA	Champeado	B	
GUARDIANIA			
ASCENSOR			
ILUMINACION	Incandescente sin lamparas	B	
ESPECIALES			
PARQUEADEROS	2 Estacionamiento	B	
OTROS			

SIMBOLOGÍA	NUEVO - OPTIMO	O BUENO	B
ESTADO DEL MATERIAL	MUY BUENO	M REGULAR	R
	MAL ESTADO	X INHABITABLE	I

COMENTARIOS A LOS MATERIALES

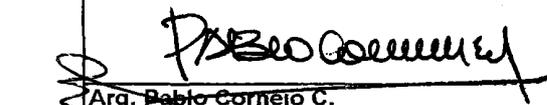
La propiedad se halla en condiciones buenas, se han cambiado piezas, cerámica. El tiempo ha devaluado la edificación.

10.- AVALUO

DESCRIPCIÓN	UNID.	ÁREA	Costo m2	COSTO REPOSICION	% DEPREC	% CONSTRUCC.	SUBTOTAL VALOR REAL
A- TERRENO							
TERRENO	m ²	1138,38	420,00				\$478.119,60
B- CONSTRUCCIONES							
PLANTA BAJA	m2	350,00	280	98.000	40,00%	100,00%	\$39.200
PLANTA ALTA	m2	336,00	280	94.080	40,00%	100,00%	\$37.632
TOTAL CONSTRUCCIONES		686,00					\$76.832
VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE = A + B							\$554.952

En consecuencia, sumado el valor de el lote de terreno correspondiente al Sublote A y la casa construida sobre el mismo, el avalúo total del inmueble asciende a la suma total de 554.952,00 dólares americanos, estableciendo para efectos de aportación a una Compañía el valor de 499.000 dólares americanos

En fe de lo cual suscribimos el presente avalúo pericial


 Arq. Pablo Cornejo C.
 C.C. 170356530-7
 P-920 AM-830


 Arq. Francis Silvers G.
 C.C. 170660938-3
 P - 4679 AM- 6099 No. SC.RNP.285



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8635438

Título de Crédito: 01002965271
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 11/06/2009
Fecha de Pago: 11/06/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 01791312651001
Contribuyente: NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S A

Ubicación:

Clave Catastral: ALDAZ CATALINA
Dirección: ALDAZ CATALINA
Barrio: Parroquia: Nro. de Predio: 0094307
Placa: LET. CASA F L 165

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA WEILBAUER FRANK FRANK
102020105540000000000001

Concepto:

ALCABALAS \$2.495,00
SERVICIO ADMINIS \$1,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: CEVALLOS MA
Ventanilla: 43
Trans. Municipal: 0327722

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$2.495,20
Total: \$2.495,20

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41007802001

FECHA DE INGRESO: 29/05/2009

CERTIFICACION

Referencias: 30/03/1988-5-422f-505i-10232r

Tarjetas: T00000318432;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE que corresponde al Sublote A, situado en la calle Catalina Aldas, número ciento cuarenta y uno, de la Urbanización Arroyo Delgado, de la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

FRANK WEILBAUER FRANK, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

De la siguiente forma; Por compra de los derechos y acciones correspondientes al cincuenta y veinte y cinco por ciento a Arturo Weilbauer, viudo, y Susanne Weilbauer de Tons, según escritura otorgada el primero de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Juan Del Pozo, inscrita el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Y otra parte por herencia de los bienes dejados por Eva Maria Weilbauer, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Decimo Tercero de lo Civil, el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y seis de noviembre del mismo año. Habiendo la causante adquirido en junta de su conyuge Arturo Weilbauer, mediante adjudicación en la partición celebrada con los conyuges Arq. Luis Oleas Castillo, y Margoth Serrano, según escritura otorgada el veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el veinte y seis de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE MAYO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN

0056621

NTY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 170240272-6

BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 ENERO 1950

001-1 0181 00541 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

[Signature]

[Fingerprint]

EQUATORIANA***** E233314222

VIUDD KLEIN FLOR EMIL
SUPERIOR PERIODISTA

JULIO CESAR BERMEO
INES BARDAGI

QUITO 20/07/2004

20/07/2016

REN 1.090360
Pch

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

101-0050 1702402726
NUMERO CEDULA

BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ -
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 11 JUN 2009

[Signature]
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

[Notary Seal]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170403171-3

BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS
PTCHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
31 JULIO 1956
REG. CIVIL 006 0370 07385 M
PTCHINCHA/QUITO ACT. SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1956



FINMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** 2138511222

CASADO ROSA MANDRINO DAVILA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JULIO BERMEO
INES BARDAGI
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 07/10/2008
07/10/2008
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2879031
Pch



FULGAR LIBRE CIO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1 Hoja(s) Util(es)

Quito, a: 17 JUN 2009

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170012125-2

WELBAUER FRANK FRANK

NOMBRES Y APELLIDOS A. D. DE ALEMAN /

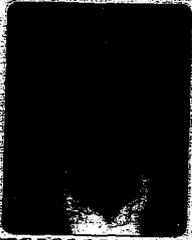
LETRA DE DERECHO 1981

FECHA DE NACIMIENTO 08/08/0003 M

PICHINCHA

LEON ZENON ESCOBAR 1960

Frank Welbauer
FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Enrique

EQUATORIANA***** VE33313222

CASADO AUGUSTA CRUZ IND DACT

SUPERIOR MEDICO

MARTINO WELBAUER PROF. OCUP

CONYUGUE DEL PADRE

CONYUGUE DE LA MADRE 11/05/20

REN 111832

Pch

[Signature]

PULGAR DERECHO



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1 Hoja(s) Util(es)

Quito, a: 11 JUN 2009

[Signature]
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170012126-0

CRUZ YEPEZ AUGUSTA VICTORIA

NOMBRES Y APELLIDOS 1.938

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 509 01521

PICHINCHA/QUITO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN GONZALEZ SUAREZ 38

Augusta de Weilbauer
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312122

NACIONALIDAD CASADO FRANK WEILBAUER NO. DACT.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION ALFONSO CRUZ PROF. OCUP.

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE LUCILA YEPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 4/05/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 04/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD 1176697

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

En: 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 7 JUN 2009

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Notaria Décimo Octava
 QUITO-ECUADOR
 Enrique Díaz

Seo...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros 00013

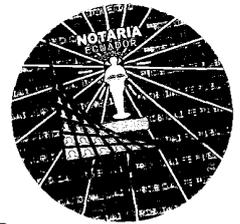


...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA de **APORTE AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** que otorga el señor **FRANK WEILBAUER FRANK Y SRA.** a favor de la Compañía **NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A.**; la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en Quito, a **VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-**



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros 00014



ESCRITURA NUMERO: TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (3297)

Quito, a 23 de junio del 2009

PROTOCOLIZACIÓN DE:

**IMPUESTOS DE ALCABALAS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE
PICHINCHA, SU RESPECTIVO ADICIONAL DE REGISTRO
Y HOJA DE RENTAS**

OTORGANTES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CEDULA/PASAPORTE/RUC

WEILBAUER FRANK FRANK

CC. 170012125-2

CRUZ YEPEZ AUGUSTA VICTORIA

CC. 170012126-0

A FAVOR:

NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A.

RUC. 1791312651001

OBJETO:

**CASA Y TERRENO IDENTIFICADO COMO SUBLOTE A,
SITUADO EN LA CALLE CATALINA ALDAZ # 141 DE LA URBANIZACIÓN**

ARROYO DELGADO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

DESCRIPCIÓN

CANTÓN

PARROQUIA

CASA Y TERRENO (SUBLOTE A)

QUITO

BENALCÁZAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

GLR



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

00015

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO			2009-06-16	No. DE CUOTAS
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	
61002965271	LICATEYSA S.A	Totalidad		2009-06-16	1 a Interés
Avalúo Imponible	Valor Anual			Exoneración Rebaja	
249.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Coactiva
CONCEPTO				Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2005			24.95	
				1.80	0.00 Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		0.00 Pago Total
cargado					26.75
TRANSACCION					
VENTA WEILBAUER FRANK FRANK					509874
No. Comprobante					
0013985					DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO			2009-06-16	No. DE CUOTAS
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	
61002965271	LICATEYSA S.A	Totalidad		2009-06-16	1 a Interés
Avalúo Imponible	Valor Anual			Exoneración Rebaja	
249.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Coactiva
CONCEPTO				Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS			249.50	
				1.80	0.00 Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		0.00 Pago Total
cargado					251.30
TRANSACCION					
VENTA WEILBAUER FRANK FRANK					509875
No. Comprobante					
0013986					DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONA NORTE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 7505
FECHA TRANSFERENCIA: 11/06/2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
APORTE COMPANIAS

QUE OTORGA : WEILBAUER FRANK FRANK
A FAVOR DE : NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S A
PREDIO : 94387 TIPO :
ÁREA DE TERRENO: **1.016 CONSTRUCCIÓN: ***686
CUANTÍA \$: *****499.000.00 ALÍCUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

ARTES GRAFICAS SEIBERLEI C.A. Duffin 282770 - Quito 2445488 - Correo 2851750

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	*****.***	NIENGO NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****2.495.00	
	*****.***	

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

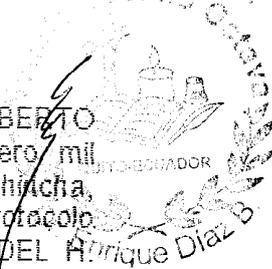
12/06/2009

C.C.
X831

N° 0039240

RA...

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ, Abogado con matrícula profesional número mil trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del protocolo actualmente a mi cargo, los IMPUESTOS DE ALCABALAS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, SU RESPECTIVO ADICIONAL DE REGISTRO Y HOJA DE RENTAS, mismos que se encuentran contenidos en TRES fojas útiles y que corresponden a la escritura pública de APOORTE AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que otorga el señor FRANK WEILBAUER FRANK Y SRA. a favor de la Compañía NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A.; celebrada ante mí, el ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Quito a, VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de APOORTE AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que otorga el señor FRANK WEILBAUER FRANK Y SRA. a favor de la Compañía NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A.; de fecha once de Junio del año dos mil nueve, la protocolización de los IMPUESTOS DE ALCABALAS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, SU RESPECTIVO ADICIONAL DE REGISTRO Y HOJA DE RENTAS, correspondientes a la referida escritura pública.- Quito a, VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Enrique Díaz Ballesteros 00017



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de CONSTITUCION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA SOCIEDAD ANÓNIMA, de fechas 28 de Febrero de 1996 y 11 de Junio del 2009, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.09.003987, de fecha 23 de Septiembre del 2009, que Aprueba el aumento del capital autorizado, del capital suscrito y la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 87725

Matrículas Asignadas.-

BENAL0040015 INMUEBLE conformado por casa y terreno identificado como Sublote A, situado en la calle Catalina Aldaz, número ciento cuarenta y uno, de la Urbanización Arroyo Delgado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

lunes, 16 noviembre 2009, 03:54:36 PM



Contratantes.-

COMPAÑIA NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A. en su calidad de BENEFICIARIO
WEILBAUER FRANK en su calidad de BENEFICIARIO
CRUZ YÉPEZ AUGUSTA VICTORIA en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

FF-0072015





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.09.003987

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Junio de 2009, que contiene el aumento de capital autorizado, del capital suscrito y de reforma de estatutos de NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.09.1000 de 23 de Septiembre de 2009 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. 628 de 27 de Julio de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital autorizado, del capital suscrito de US \$ 1.000,00 a US \$ 500.000,00 y la reforma de estatutos de NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Frank Weilbauer Frank con autorización de su cónyuge señora Augusta Victoria Cruz Yépez de Weilbauer, en favor de la compañía NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.



NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A.
Pág. 2

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de Septiembre de 2009



Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO



FAP/EAdEB.
EXP. 49601
Tr. 01.1.09.000730

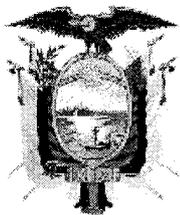
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3903 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 26 NOV 2009



Dr. Héctor Cavillanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE





00021

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 23 de septiembre del 2.009, bajo el número **3903** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1022 del Registro Mercantil de diez y siete de abril de mil novecientos noventa y seis, a fs 1687 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; DEL CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S. A.**", otorgada el 11 de junio del 2.009, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41439**.- Quito, a veintiséis de noviembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-